

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

*[Handwritten signature]*

CLAVE: SEM000050  
 FOLIO TRÁMITE: 59,722  
 NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER  
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 501 INTERIOR:  
 COLONIA: ZALATE  
 CALLE CRUCE 1: MEXICO  
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
 GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
 SUPERFICIE: 3 00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2 92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$339.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2015

*TI. 2089675*

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 04:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:49 a	A: 04:00:49 p
MARTES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:53 a	A: 04:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 04:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:53 a	A: 04:00:53 p				

\*\*\*EXCEPTO TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

*Francisco Javier Hernandez A*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.